

RESOLUCIÓN N° 3768 /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

21 NOV. 2016
RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24176, de fecha 28 de septiembre del 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de septiembre del 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°18 de fecha 21 de marzo del 2016 y Ordinario 30/580 de fecha 08 de noviembre de 2016, emitidas por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Exenta N° 017287, de fecha 12 de agosto del 2016, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3398, de fecha 16 de noviembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRIA VIEJA N° 306 - 312
NOMBRE : AMARANTA TEXTIL LTDA
RUT. : 76.913.440-9
GIRO : FÁBRICA DE CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
ROL S.I.I. : 2968-099
UNIDAD VECINAL : 26 B

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **AMARANTA TEXTIL LTDA.**, RUT **76.913.440-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PGO/JRR/KMM/sma
17/11/2016

142262